



Al Despacho de la señora Juez, para resolver. Bucaramanga, 16 de diciembre de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

EJECUTIVO ALIMENTOS
RADICADO: 2015-00569-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Con el fin de dar respuesta al Derecho de Petición elevado por el señor SAMUEL GUILLERMO MELENDEZ SEPULVEDA mediante el cual solicita el desembargo de su pensión, por cuanto su hija LIDCY YADIRA MELENDEZ LAMUS, supera la edad de 25 años y no se encuentra estudiando; se dispone informarle nuevamente que el presente proceso se trata de un EJECUTIVO por cobro de las cuotas alimentarias dejadas de cancelar y cuya obligación aprobada por el despacho en auto del 29 de junio de 2017 asciende a la suma de \$22.961.416.00.

Por lo anterior y con el fin de cubrir la obligación la demandante solicitó a éste Despacho el embargo de la mesada pensional que percibe el señor Melendez Sepúlveda, medida que se encuentra materializada y cuyos abonos se tendrán en cuenta al momento de actualizar la liquidación de crédito; razones más que suficientes para denegar la petición de levantamiento del embargo de la mesada pensional.

De otro lado, se itera que si lo pretendido por el señor Samuel Guillermo Meléndez es solicitar la exoneración de pago de la cuota alimentaria deberá acudir a un ente administrativo y/o judicial a adelantar dicho proceso.

NOTIFIQUESE¹ Y CUMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

A.S.N.

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 11 de enero de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 001 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS - Secretaria